

NOTA PR N° 0742 /2026

Señores
AMX PARAGUAY S.A.
Avda. Mariscal López 1730 c/ Kubitschek - Asunción
Tel.: 021-249 9000
Presentes

Asunción, 02 de Septiembre de 2026

RECIBI CONFORME

Firma: 

Aclaración: 

C.I. N°: 

Fecha: 03 SEP. 2026

REFERENCIA INTERNO DO-GST/00037/2026

Ref.: Sitios para dependencias de Organismos y Entidades del Estado

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a las Obligaciones Regulatorias que fueron establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2025 "Banda Ancha Móvil", específicamente al apartado §367.

Se rememora que el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2025 "Banda Ancha Móvil" establece lo siguiente:

"C. EXIGENCIAS DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS.

§367 Los plazos de los periodos citados a continuación comienzan en la fecha de inicio de la vigencia de la Licencia y exigen, por cada 100 MHz adjudicados, a cada Licenciatario los siguientes requisitos en el despliegue de los servicios. En caso de que un Licenciatario sea adjudicado con más de 100 MHz, las obligaciones serán proporcionales a la cantidad de sub-bandas extras adjudicadas.

1. Poner en operación al menos 100 (cien) estaciones radiobase en todo el territorio nacional acordes al objeto del presente llamado y conforme a la propuesta tecnológica y de servicios presentada conforme al artículo 19.
2. Diez por ciento de estas estaciones deberán ser ubicadas por la operadora para proveer cobertura a dependencias de Organismos y Entidades del Estado determinadas por CONATEL y MITIC. Deberán ser desplegadas en su totalidad al final del año 2 (dos) de la licencia. La cobertura requerida estará limitada a áreas urbanas del territorio nacional en ciudades con población mayor a 100.000 (cien mil) habitantes".

Conforme a lo establecido en el ítem N° 2, apartado §367 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2025 "Banda Ancha Móvil", la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) y el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) procedieron al estudio y determinación de las áreas de coberturas necesarias, cuya información fue elevada a su conocimiento.

Asimismo, se rememora sobre las reuniones llevadas a cabo en fecha 19.05.2026, 23.07.2026 y 12.08.2026 con representantes de la CONATEL/MITIC y de la firma NUBICOM PARAGUAY S.A., para coordinación y obtención de consensos sobre las ubicaciones finales de las Estaciones Radiobases de Obligaciones Regulatorias vinculadas al asunto de la presente nota.

Por lo tanto y considerando el plazo perentorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 1/2025 "Banda Ancha Móvil" para el cumplimiento del ítem 2) del apartado §367 "C. EXIGENCIAS DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS", y bajo el entendimiento que se obtuvieron acuerdos con la firma NUBICOM PARAGUAY S.A., se peticiona la remisión del listado de las ubicaciones seleccionadas para las estaciones radiobases correspondientes a la presente Obligación Regulatoria, cuya información debe ser presentada dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la presente misiva.-

Sin otro particular, me despido de usted con la más alta estima.


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 0742 /2026